



DECRETO N° 643 /

CHIGUAYANTE, 28 MAR. 2014

VISTOS:

Convenio de Implementación FASE I del programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Secretaría Regional Ministerial, para el desarrollo del Programa en el Barrio Leonera 1 aprobado por Resolución Exenta N°1266 de fecha 30.07.2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo y ratificado por Decreto Alcaldicio N°1802 de fecha 09.09.2013 y que fuera modificado y ratificado por Resolución Exenta N°195 de fecha 04.03.2014 y por la Resolución N°219 de fecha 10.03.2014, ambos de la Seremi de Vivienda y Urbanismo; Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de fecha 05.02.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y don Ángel Fernández Contreras y que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 06.02.2014; Ord. N°267 de fecha 21.03.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico, solicitando confección de Modificación de Contrato a Honorario a suma alzada del profesional que compone el equipo del Programa de Recuperación de Barrios FASE I, Leonera 1; Modificación Contrato Prestación de Servicios a Honorarios –suma alzada de fecha 21.03.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y los don Ángel Fernández Contreras; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 21 de Marzo de 2014, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima** del Contrato de fecha 05.02.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **ANGELO CONSTANTE FERNÁNDEZ CONTRERAS**, R.U.T. N°17.538.495-2, quedando de la siguiente forma:

“SEPTIMO: Las labores contratadas, por razones de buen servicio, comenzaron el día 16 de Enero de 2014 y se extenderán hasta el día 30 de Abril de 2014”.

2° En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2014.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/DGM/lrb.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal


SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 28 MAR. 2014... HORA 17:30
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... JSV